



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2491 (Original N° 1213)

Sancionada el 23/08/50. Promulgada el 09/09/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.785, del 16 de Septiembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar con arreglo a las leyes vigentes en la materia, una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, Sociedad Anónima, ubicado en esta ciudad, en la Manzana 30, de la Sección B, Parcela 1, Catastro número 1155, en una extensión de 58.60 metros sobre la calle Ameghino y 50 metros sobre la calle Zuviría, lo que hace una superficie de 2.930 metros cuadrados, para ser transferidos en donación al Ministerio de Educación de la Nación, a objeto de que en el mismo se construya el edificio para la Escuela Nacional número 5 “General San Martín” que actualmente funciona en el local situado en la calle Mitre número 1.016.

Art. 2°.- La donación a que se refiere el artículo 1° queda sujeta a que dentro del plazo de tres años, a contar desde la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación de la Nación realice la construcción del edificio de referencia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se efectuará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS XAMENA - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Setiembre 9 de 1950.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Oscar M. Araoz Alemán